



ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado en la Orden de 25 de marzo de 2014 por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2014. (2014084211)

En el DOE n.º 56, de 21 de marzo de 2014, se publica el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Mediante Orden de 25 de marzo, publicada en el DOE n.º 64, de 2 de abril de 2014, se convocan subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria estaba dotada con un presupuesto de 800.000 €, imputándose 500.000 € al ejercicio 2014 y 300.000 € al ejercicio 2015, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al desarrollo". Sin embargo, los proyectos presentados y subvencionados no han agotado el crédito destinado para la convocatoria referida.

El artículo 17 apartados 2 y 3 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, establece que "en las convocatorias tramitadas conforme al principio de concurrencia competitiva, sin perjuicio de los demás contenidos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán establecerse los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, que podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias".

Asimismo, el artículo 39.3 último párrafo, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que dicho anuncio deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Estos mismos términos se reflejan en el artículo 8 de la convocatoria referida, añadiendo su apartado 3 que: "Asimismo los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualquiera de las restantes previstas en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo".

En el DOE de 2 de abril de 2014 se publica la Orden de 25 de marzo por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedi-



miento de concurrencia competitiva, dotada inicialmente con 5.700.000 €, imputándose 3.700.000 € al ejercicio 2014 y 2.000.000 € al 2015, con cargo al proyecto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al desarrollo" El plazo de presentación de solicitudes para participar en dicha convocatoria se encuentra finalizado desde el pasado 12 de mayo de 2014. Actualmente la AEXCID está trabajando en la valoración de todos aquellos expedientes que cumplen los requisitos necesarios para poder ser beneficiarios de las ayudas convocadas. En esta situación, y analizadas las solicitudes presentadas, se hace necesaria la modificación de los créditos consignados en la convocatoria para las aplicaciones presupuestarias 1106.252C.79000 y 1106.252C.49000. El crédito consignado en la aplicación presupuestaria 1106.252C.79000 puede ser transferido en su totalidad a la aplicación presupuestaria 1106.252C.78900 por importe de 250.000 € para el ejercicio 2014 y 200.000,00 € para el ejercicio 2015, ya que no se ha presentado ninguna solicitud de ayuda que pueda ser imputada con cargo a esta aplicación presupuestaria. En el caso de la aplicación presupuestaria 1106.252C.49000 puede ser transferido a la aplicación presupuestaria 1106.252C.48900 el importe de 175.000,00 € para el ejercicio 2014 y 200.000,00 € para el ejercicio 2015 ya que se ha presentado una única solicitud por importe de 75.000,00 €.

Por las circunstancias anteriormente expuestas y al amparo de la normativa referida, se considera conveniente destinar la cantidad sobrante de la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo a la de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva y redistribuir las cantidades previstas inicialmente en la convocatoria de estas últimas entre las diversas partidas presupuestarias que la conforman.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

El crédito previsto para la convocatoria para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva se incrementa en la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00 en un importe de 176.447,28 € para el año 2014 y en un importe de 184.174,23 € para el año 2015. Asimismo, se modifican las cantidades previstas inicialmente en la convocatoria en las diversas partidas presupuestarias, reduciendo la aplicación presupuestaria 11.06.252C.490.00 en 175.000 € para el año 2014 y en 200.000 € para el año 2015, incorporándose esos mismos importes en la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00 y reduciéndose la aplicación presupuestaria 11.06.252C.790.00 en un importe de 250.000 € para el año 2014 y 200.000 € para el año 2015 que se incorporarán a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.789.00. Quedando definitivamente la convocatoria de concurrencia competitiva en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	2014	2015
11 06 252C 489	2.401.447,28 €	1.484.174,23 €
11 06 252C 490	75.000 €	0 €
11 06 252C 789	1.400.000 €	700.000 €
11 06 252C 790	0 €	0 €

Mérida, a 25 de noviembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.